



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

OBLIGACIONES DE LA RG 2.750

Estimados Socios

- La RG AFIP 2749, determina el procedimiento de registración de las operaciones de granos con los productores primarios (instrumentadas en los formularios 1116 B y/o 1116 C).
- Realizadas las presentaciones por parte de los acopiadores vemos que **existen rechazos** básicamente por la falta de presentación por parte del productor agropecuario de la declaración jurada de capacidad productiva prescripta por la RG AFIP 2750.
- Este rechazo indica automáticamente **EL NO REINTEGRO DE LA RETENCIÓN DE IVA DE LA RG 2300.**
- Esta falta de presentación también va a tener efecto cuando el productor **solicita cartas de porte**
- Esta falta de presentación es, para el productor, causal de **suspensión** del Registro Fiscal y su posterior **exclusión**.
- Por lo antedicho, recomendamos a los acopiadores, **INFORMAR Y ACONSEJAR A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS CLIENTES QUE CUMPLAN CON ESTA OBLIGACIÓN FISCAL.**

Federación de Acopiadores de Cereales